



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO No 272**  
**25 de marzo del 2022**



*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1045 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** proceso que integró la “Convocatoria Territorial 2019”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20191000002076 del 8 de marzo del 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 20191000009156 del 19 de noviembre de 2019 y 20191000009446 del 5 de diciembre 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 20191000002076 del 8 de marzo de 2019<sup>3</sup> y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÍDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
5067	Profesional Universitario	219	3	9626 del 11/11/2021	18/11/2021	1
25773	Auxiliar de Servicios Generales	470	2	9787 del 11/11/2021	18/11/2021	24
27417	Auxiliar Administrativo	407	4	9752 del 11/11/2021	18/11/2021	1
61137	Técnico operativo	314	5	9628 del 11/11/2021	18/11/2021	1
61141	Técnico operativo	314	5	9773 del 11/11/2021	18/11/2021	1

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 45º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, de las listas conformadas para el Proceso de Selección Territorial 2019, por las razones que se describen a continuación:

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	5067	Profesional Universitario Código 219 Grado 3	1	1	Nelson Mauricio Plaza Gordillo C.C 2236693	<p>“Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (experiencia relacionada)</p> <p>La experiencia aportada no acredita funciones en el ejercicio de empleo o actividades a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia relacionada.”</p>
2	25773	Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	3	Ana Eduviges Castellanos Angarita C.C 27881380	<p>“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada no reúne las condiciones de la experiencia en el cargo señalado.</p> <p>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia.”</p>
3	25773	Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	16	Dalia Virginia Calderón Carvajal C.C 1006453404	<p>“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada está firmada por el rector de la institución educativa, mas no por el jefe de personal y/o representante legal de la entidad pública (Secretaría de Educación).</p> <p>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia.”
4	25773	Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	20	Yaniris Niebles Zambrano C.C 36572355	“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada no cumple con la experiencia exigida.  La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia”
5	25773	Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	21	Yolima Patricia Leguizamo Ramírez C.C 1118120796	“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada no cumple con la experiencia exigida La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia”
6	25773	Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	23	Olga Patricia Moreno Ramírez C.C. 37512756	“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada esta firmada por el rector de la institución educativa, mas no por el jefe de personal y/o representante legal de la entidad publica (Secretaria de Educación).  La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia.”
7	25773	Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	24	Yamid Amadeo Cisneros Osorio C.C. 17596092	“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada no cumple con la experiencia exigida.  La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia”
8	25773	Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	25	Suanny Daneida Pinilla Rojas C.C. 1116859224	“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada está firmada por el rector de la institución educativa, mas no por el jefe de personal y/o representante legal de la entidad pública (Secretaria de

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						Educación)  La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia.”
9	25773	Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 2	24	26	Alvaro Rincón Salomón C.C 88267846	“Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada no cumple con la experiencia exigida.  La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia.”
10	27417	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4	1	1	Olga Lucía Lasso Velasco C.C. 26766586	“Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (experiencia relacionada)  La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia.”
11	27417	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4	1	2	Karol Rocío Claros Cepeda C.C. 60268102	“Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (experiencia relacionada).  La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						experiencia”
12	61137	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	1	1	Carmen Alicia Urquiza Sierra C.C. 1116781576	<p>“Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (experiencia relacionada)</p> <p>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada”</p>
13	61137	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	1	2	Diana Carolina Correa González C.C. 1116800269	<p>“Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (experiencia relacionada)</p> <p>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada.”</p>
14	61141	Técnico Operativo Código 314 Grado 5	1	2	Walder Pontón Flores C.C. 77103498	<p>“Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (experiencia relacionada)</p> <p>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia.”</p>
15	61141	Técnico Operativo	1	3	Doris Helena Velasco	“Exclusión de la lista de elegibles ya que

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Código 314 Grado 5			C.C. 68295222	<p>las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (experiencia relacionada)</p> <p>La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia Relacionada.”</p>

**NOTA:** El aspirante podrá verificar la solicitud completa presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”, por su parte, el artículo 47 ibídem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>4</sup>, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de la lista de elegibles conformada para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la Convocatoria No. 1045 de 2019 - Territorial 2019, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

<sup>4</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar** Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

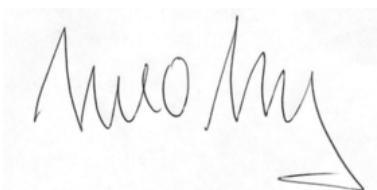
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No. ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5067	1	2236693	Nelson Mauricio Plaza Gordillo
2	25773	3	27881380	Ana Eduviges Castellanos Angarita
3		16	1006453404	Dalia Virginia Calderón Carvajal
4		20	36572355	Yaniris Niebles Zambrano
5		21	1118120796	Yolima Patricia Leguizamo Ramírez
6		23	37512756	Olga Patricia Moreno Ramírez
7		24	17596092	Yamid Amadeo Cisneros Osorio
8		25	1116859224	Suanny Daneida Pinilla Rojas
9		26	88267846	Alvaro Rincón Salomón
10		27417	1	26766586
11	2		60268102	Karol Rocio Claros Cepeda
12	61137	1	1116781576	Carmen Alicia Urquiza Sierra
13		2	1116800269	Diana Carolina Correa González
14	61141	2	77103498	Walder Pontón Flores
15		3	68295222	Doris Helena Velasco

**ARTICULO TERCERO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 25 de marzo del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO